Junta de Andalucía

Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Tipo:	**Servicio**	N.º Expte:	**CONTR 2025 71992**

Clase:	**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

Denominación:
Denominación:
SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISPOSICIÓN DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA

Órgano de contratación:	**Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía**
Unidad Administrativa:	**Secretaría General**

Provincia:	**Sevilla**	
Municipio:	**Sevilla**	

Presupuesto Base de Licitación:	**8.653,60 euros IVA excluido**
Plazo de ejecución:	**Doce (12) meses**

ÍNDICE

1.- OBJETO

2.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.- ALCANCE DEL SERVICIO

4.- RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS

5.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

7.- PRESUPUESTO

8.- FORMA DE PAGO

9.- PLAZO DE DURACIÓN

MERCEDES PARAMAS NIETO		03/03/2025 11:25:46	PÁGINA: 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01n6ZoxSx9G0H4k7x1AB2DS64	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO

1. Las presentes prescripciones técnicas particulares tienen por objeto establecer las condiciones para la prestación del servicio de seguimiento de noticias en prensa impresa y digital, radio, televisión, medios on-line, internet y redes sociales con objeto de comprobar la incidencia en estos medios de la actividad desarrollada por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

2. La codificación correspondiente al vocabulario común de contratos públicos (CPV) es: 92400000-5 Servicios de agencia de noticias.

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

1. El servicio a prestar comprende el estudio, captura, selección, procesamiento y digitalización de las noticias que sean de interés, publicadas en prensa escrita, diarios digitales, radio, televisión y redes sociales, relacionadas con las materias "Transparencia" y "Protección de Datos".

2. El servicio se llevará a cabo mediante el seguimiento de las noticias referidas a los descriptores que se relacionan en el Anexo I.

3. La obtención de información y transmisión de noticias al Consejo será de exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria. El Consejo queda al margen de litigios que pudieran surgir entre la empresa adjudicataria y los diferentes medios de comunicación de los que se obtiene y transmite la información.

4. Los criterios a los que debe responder la obtención de la información para el adecuado desarrollo y cumplimiento de los trabajos son:

- **Inmediatez**: La captura de la información difundida por los medios de comunicación deberá producirse en tiempo real, poniéndola a disposición de los usuarios que determine el Consejo.

- **Exhaustividad**: La empresa contratista habrá de seleccionar todas las noticias e informaciones de interés para el Consejo publicadas en los periódicos diarios, suplementos y revistas de información general, radio y televisión de acuerdo con el perfil facilitado (se acompaña en Anexo I), elaborando boletines de prensa diarios.

- **Accesibilidad**: Las noticias seleccionadas estarán disponibles en la plataforma o página web de la empresa adjudicataria, la cual habrá de elaborar un dossier o boletín diario de prensa, y un sistema de alertas durante todo el día con las noticias que se vayan generando, tanto en prensa escrita, radio, televisión, prensa digital como redes sociales, a efectos de garantizar la inmediatez en su conocimiento,

- **Selectividad**: La empresa contratista habrá de detectar todo lo que se difunda en los medios de comunicación sobre transparencia pública y protección de datos, categorizando la información y recopilándola de forma que se acceda fácilmente a ella.

MERCEDES PARAMAS NIETO		03/03/2025 11:25:46	PÁGINA: 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01n6ZoxSx9G0H4k7x1AB2DS64	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La cobertura del seguimiento de medios habrá de ser local, provincial, autonómico y nacional y la periodicidad habrá de ser diaria para el seguimiento en prensa escrita, digital, radio y televisión,

- **Archivo**: las informaciones seleccionadas quedarán archivadas en una base de datos multimedia que permitirá su posterior recuperación.

3. ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio tendrá las siguientes características:

1.- **Medios escritos.** Se recogerán todas las noticias e informaciones publicadas tanto en prensa nacional como en prensa regional, provincial y local de todas las comunidades autónomas, con tratamiento singular a Cataluña, Canarias, Valencia, Aragón y Madrid, y con especial seguimiento a Andalucía, incluidos todo tipo de periódicos, revistas y prensa especializada, Hay que destacar que la cobertura de los medios escritos, tanto provinciales como locales, de Andalucía, es imprescindible.

Todos los días de la semana, incluidos sábado, domingos y festivos, el servicio debe facilitar un dossier de prensa con las noticias publicadas en los citados medios. La información seleccionada debe estar disponible antes de las 8:00 horas y a primera hora de la tarde, siempre antes de las 17.00 horas, de lunes a viernes, Con respecto a sábados, domingos y festivos, el dossier estará disponible antes de las 9:00 horas y de las 17.00.

2.- **Radio**. Se recogerán todas las informaciones emitidas en cadenas de radio de difusión nacionales (incluidas sus desconexiones), regionales y locales, recopilando la información difundida sobre asuntos relacionados directamente con el Consejo, sus áreas de competencia y otros asuntos puntuales de interés para el Consejo de requerirse por el responsable de la Asesoría de información y documentación del Consejo.

El servicio de seguimiento de medios se prestará de lunes a domingo, enviando a lo largo de la mañana, siempre antes de las 9.30 horas y primera hora de la tarde, siempre antes de las 17,30 horas, un "report" de las noticias emitidas junto con un fichero de audio, incluyendo, de requerirse por el responsable de la Asesoría de información y documentación, la solicitud de 'cortes' emitidos en programas no informativos.

3.- **Televisión**. Habrán de recogerse todas las informaciones emitidas por las televisiones nacionales, autonómicas y locales que se difundan sobre asuntos relacionados directamente con las competencias y de interés para el Consejo. La empresa contratista deberá remitir un "report" de las informaciones y de audio e imágenes de las noticias seleccionadas. El envío se realizará de lunes a domingo durante la mañana -antes de las 11,00- primera hora de la tarde -antes de las 18.00- incluida la solicitud de "cortes" emitidos en programas no informativos, de requerirse por el responsable de Comunicación.

4.- **Medios on line, internet y redes sociales.** Selección y seguimiento de las noticias e informaciones relacionadas con la temática y contenidos que se indican en el anexo que se adjunta y que aparezcan en las páginas web de los periódicos digitales, otras páginas web y redes sociales. La información habrá de estar disponible en el momento de su publicación o bien incluirse en los

MERCEDES PARAMAS NIETO		03/03/2025 11:25:46	PÁGINA: 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01n6ZoxSx9G0H4k7x1AB2DS64	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

dossieres de las 8:00 horas y 17.00 horas, de lunes a viernes. Con respecto a sábados, domingos y festivos, su disponibilidad se situará a las 9:00 horas.

4. RECURSOS HUMANOS Y TÉCNICOS

1. La empresa adjudicataria habrá de reunir los requisitos de personal y medios técnicos especializados en la materia, Así mismo, deberá cumplir las condiciones establecidas por la legislación vigente para la utilización de los contenidos de los medios informativos. Por tanto, el contratista asume el compromiso de adscribir la ejecución del contrato de medios personales y materiales suficientes para llevarlo a cabo adecuadamente.

2. La empresa adjudicataria deberá designar a un profesional de enlace con el Consejo encargado de canalizar las peticiones y sugerencias de éste, las 24 horas del día, durante todos los días del plazo de ejecución del contrato.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. El servicio de seguimiento ha de ser on-line, accediendo al mismo mediante un usuario y una contraseña, de forma que los profesionales del Consejo tengan acceso directo e inmediato a la información en cualquier momento. Los usuarios tendrán a su disposición el seguimiento diario de la información, a la hora límite especificada para cada uno de los servicios tanto para el seguimiento diario como los fines de semana y festivos. La herramienta utilizada para su prestación deberá ser de fácil manejo.

Además del acceso mediante nombre de usuario y palabra asociada, se facilitará el acceso a la herramienta a través de los distintos dispositivos de telefonía móvil. El servicio deberá garantizar el acceso de un mínimo de 5 usuarios concurrentes, sin que dicha concurrencia suponga detrimento alguno en la agilidad y calidad del citado servicio.

2. La empresa será responsable de la verificación y fiabilidad de los niveles de respuesta de las aplicaciones ante las previsiones de carga del sistema, asimismo deberá incluirse la verificación del sistema en cuanto a consumo de memoria y CPU de sus componentes.

3. Las noticias seleccionadas han de estar referenciadas para facilitar su búsqueda y explotación, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- Datos referentes a la publicación para el caso de noticias aparecidas en medios escritos (medio, fecha, sección, página, firmas, etc,)
- Datos referentes a la emisión para el caso de los medios audiovisuales (cadena, espacio - programa, horas/minutos/segundos inicial y final de la emisión, duración, sección, entrevistador, en su caso, etc.).
- Datos referentes al contenido: palabras clave por las que se indexen los temas, nombres, etc., que faciliten la recuperación de las noticias.

4. El servicio deberá contar con un sistema de alertas por medio del correo electrónico y dispositivos móviles que informe de las apariciones de noticias relacionadas, al menos, en televisión y radio, teniendo en cuenta que el plazo máximo para enviar las alertas desde la emisión de la noticia se fija en 30 minutos.

MERCEDES PARAMAS NIETO		03/03/2025 11:25:46	PÁGINA: 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01n6ZoxSx9G0H4k7x1AB2DS64	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5. El servicio ha de disponer de un sistema para la visualización y descarga de las páginas y recortes de la prensa escrita en soporte pdf, así como la opción de acceder a archivos multimedia para las noticias aparecidas en los otros medios. Los ficheros deben ser de alta calidad, de forma que sean perfectamente legibles en terminales móviles y ordenador.

6. La herramienta contará con un archivo histórico en el que esté recogida toda la información generada (referencias y documentos). Este archivo será propiedad del Consejo. El servicio habrá de contar con un centro de Asistencia Técnica 24 horas, durante todos los días del plazo de ejecución del contrato para la comunidad de usuarios del Consejo.

7. El servicio ofrecerá la realización de un informe complementario sobre la presencia del Consejo en determinadas acciones de comunicación (notas de prensa, asistencias a jornada, participación en congresos). Será importante la rapidez de la ejecución de ese informe, así como su concreción y detalle. El responsable de la Asesoría de información y comunicación del Consejo podrá solicitar el citado informe, con arreglo al número ofertado por el licitador en su oferta, sobre temas específicos relacionados con las informaciones emitidas que permitan optimizar el resultado final de la prestación.

8. El servicio ha de incluir la subsanación de las incidencias que puedan surgir, tanto de carácter informativo como informático. Por lo que respecta a las posibles incidencias informativas (detección de informaciones no incluidas), se resolverán en el siguiente boletín que se envíe. En cuanto a las incidencias informáticas, habrán de solventarse a la mayor brevedad posible.

6. TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A la tramitación del presente contrato le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en cuanto a la utilización del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) en sus relaciones electrónicas con los operadores económicos, incluida la presentación de ofertas.

7. PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación para la contratación de este servicio es de OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (8.653,60€) a los que corresponde un IVA 21% de MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (1.817,26€), total DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS, (10.470,86€), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0700010000.G.11I.22709.00, del presupuesto de gastos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, IVA excluido, correspondiente a los 12 meses de duración del contrato, incrementando su valor al preverse la posibilidad de tres prórrogas adicionales de 12 meses cada una, asciende a 25.960,80 €.

MERCEDES PARAMAS NIETO		03/03/2025 11:25:46	PÁGINA: 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01n6ZoxSx9G0H4k7x1AB2DS64	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8. FORMA DE PAGO

El abono del precio del contrato se realizará por medio de pagos mensuales, previa presentación de la factura. La factura será conformada por la persona designada como responsable del contrato en el plazo de 30 días desde su presentación.

9. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será de doce (12) meses a contar desde el día 18 de abril de 2025 o, en su caso, desde el día siguiente al de la formalización del contrato de ser este día posterior. Se contempla la posibilidad de tres prórrogas por otros doce meses adicionales cada una.

La jefa del Servicio de Asuntos Generales y Gestión Económica,

MERCEDES PARAMAS NIETO		03/03/2025 11:25:46	PÁGINA: 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01n6ZoxSx9G0H4k7x1AB2DS64	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
DESCRIPCIÓN

Terminología Transparencia

- Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
- Persona titular de la Dirección del Consejo.
- Ley de Transparencia Pública de Andalucía
- Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno
- Oficina del Comisionado de Información (ICO) United Kindom
- Consejo de Transparencia y Buen Gobierno
- Comisión da Transparencia de Galicia
- Consejo de Transparencia de Aragón
- Comisionado de Transparencia de Castilla y León
- Comisión de Garantía del Derecho de Acceso a la Información Pública (GAIP)- Generalitat de Cataluña
- Comisionado de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Canarias
- Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia
- Consejo de Transparencia de Navarra
- Consejo Valenciano de Transparencia
- Consejo de Transparencia y Protección de Datos de la Comunidad de Madrid
- Comisión Vasca de Acceso a la Información Pública
- Portal de Transparencia
- Buen Gobierno
- Datos abiertos
- Open Data
- Derecho de acceso
- Acceso a Información Pública
- Publicidad activa
- Reclamación de información

Terminología Protección de Datos

- Agencia Española de Protección de Datos
- Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía
- Reglamento General de Protección de Datos
- Ley Orgánica de Protección de Datos
- Delegado de Protección de Datos
- Mecanismo de certificación de delegado de Protección de Datos
- Cesión de datos
- Código de Conducta
- Datos de carácter personal
- Datos de carácter personal relacionados con la salud
- Derecho a la intimidad
- Derecho de rectificación de datos
- Derecho de cancelación de datos
- Derecho de oposición de datos
- Encargado del tratamiento

MERCEDES PARAMAS NIETO		03/03/2025 11:25:46	PÁGINA: 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01n6ZoxSx9G0H4k7x1AB2DS64	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Inteligencia Artificial
- Blockchain
- Metaverso

MERCEDES PARAMAS NIETO		03/03/2025 11:25:46	PÁGINA: 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGw01n6ZoxSx9G0H4k7x1AB2DS64	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	